

Constancia Secretarial: El 24 de noviembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de entrega de títulos, suscrita por el apoderado de la parte ejecutante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-00370

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora, por medio del cual requiere la entrega de títulos judiciales que se encuentran a favor de su mandante, se tiene que consultado el portal de depósitos judiciales dispuesto para el efecto y encontrándose títulos consignados por un valor de \$2.205.000 m/cte; no obstante, y en atención a lo consagrado en el artículo 447 del Código General del Proceso, se entregara la suma de \$250.500 m/cte, dado que este es el valor de la liquidación de costas aprobada mediante auto del 2 de agosto de 2021, el cual a la fecha se encuentra en firme; en este orden, el despacho, **RESUELVE:**

1. Se Ordena que por secretaria se proceda a la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada judicial del ejecutante, abogado Raúl Antonio Hernández Julio, por el monto de \$250.500. según lo enunciado.
2. Para la entrega de lo establecido por capital e intereses del crédito recaudado, la parte deberá liquidar el crédito conforme lo establece el artículo 446 del CGP.
2. Por secretaría remítase el expediente a los juzgados de ejecución tal como se ordenó en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 71 del 16 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ae12cd5d7c78fafa4a76682862e97cea7e51a43bfe1084ad4a3b9584120dc2**

Documento generado en 13/12/2021 06:59:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>